Este Boletín Oficial contiene
ANEXO ADMINISTRATIVO
Resoluciones de Llamado a Concursos – Ministerio de Salud

BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción
C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

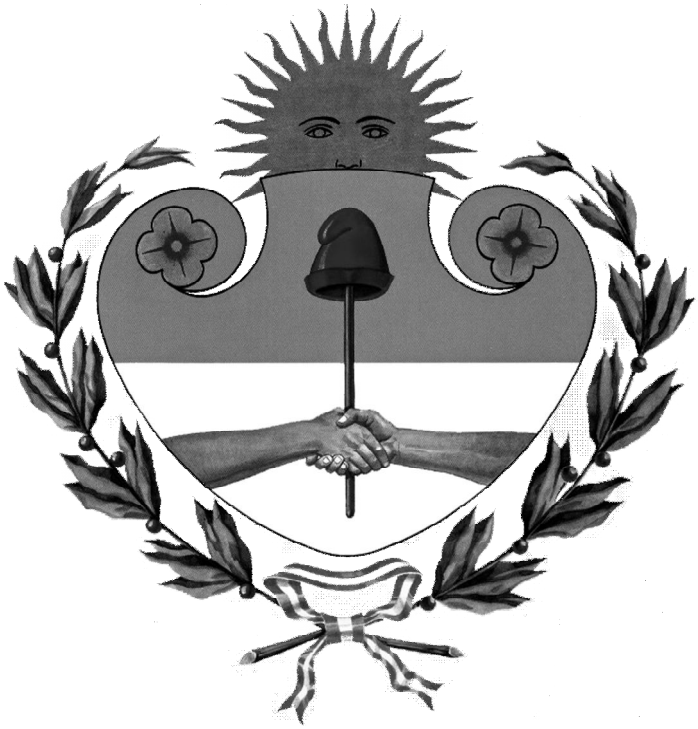
Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción Nº 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

Año XCIX

BO Nº 110

30 de Septiembre de 2016

Sitio web: **boletinoficial.jujuy.gov.ar**

Email: **boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 702-MS/2016.-
EXPTE. Nº 0400-6371/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1.-Amplíanse los alcances del Decreto N° 55-G-87, disponiendo que Contaduría de la Provincia o el Departamento Contable de la Unidad de Control Previsional, según corresponda, deberán determinar y liquidar las diferencias salariales adeudadas al Señor Carlos Humberto Flores, con más los intereses determinados por la sentencia dictada por el Tribunal en lo Contencioso Administrativo en el expediente judicial N° B-154.329/06 caratulado: "Contencioso Administrativo de plena jurisdicción: **FLORES, CARLOS HUMBERTO** c/Estado Provincial".-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1326-MS/2016.-
EXPTE. Nº 300-290/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1.-Modificase el artículo 1°) del Decreto 702-MS-16 el que quedará redactado de la siguiente forma:
"ARTICULO 1°.-Amplíense los alcances del Decreto N° 5070-G-2014 disponiendo que Contaduría de la Provincia o el Departamento Contable de la Unidad de Control Previsional, según corresponda, deberán determinar y liquidar las diferencias salariales adeudadas al Sr. **CARLOS HUMBERTO FLORES**, con más los intereses determinados por la sentencia dictada por el Tribunal en lo Contencioso Administrativo en el expediente judicial **N°** B-154329/06, caratulado: "Contencioso Administrativo de plena jurisdicción. FLORES, Carlos Humberto c/Estado Provincial.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 744-HF/2016.-
EXPTE. Nº 0500-149/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1.-Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 242-HF-15, de fecha 28 de diciembre de 2015, el que quedará redactado como sigue: **"ARTICULO 1°.-** Desígnase, Representante Titula ante el Consejo Federal de Inversiones al Ministro Plenipotenciario del Zicosur por la Provincia de Jujuy, al **C.P.N. MARCELO RUBEN ABRAHAM, D.N.I. N° 13.016.383,** a partir del día 28 de diciembre de 2015".-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 959-S/2016.-
EXPTE. Nº 716-1197/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1.-Limitase a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en carácter de interino de la Bioingeniera **SILVIA ALEJANDRA ORQUERA**, CUIL 27-29629781-5, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de 0.:R 2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2°.-Designase a la Bioingeniera Silvia Alejandra Orquera, CUIL 27-29629781-5, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de 0.: R 2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 3°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica: EJERCICIO 2016: Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R2-02-04 Hospital San Roque.-
ARTICULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1132-A/2016.-
EXPTE. Nº 200-215/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1.-APRUÉBASE el Convenio de fecha 7 de Setiembre de 2015 suscripto entre el entonces Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Jujuy representado por el entonces Ministro Jefe de Gabinete, mediante el cual se establecen los términos y condiciones por la cual la entonces Secretaría de Gestión Ambiental, designada como Organismo Provincial de Manejo del Fuego, se integrará al Sistema Federal de Manejo de Fuego, obrante a fs. 2/4.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO Nº 1143-HF/2016.-
EXPTE. Nº 500-361/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2016.-
VISTO:
Las Leyes N° 4.307, N° 5.877 y;
CONSIDERANDO:
Que, las Leyes N° 4.307 y N° 5.877 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;
Que, es criterio de éste Ejecutivo Provincial establecer, a favor de los funcionarios del Poder Ejecutivo y Legislativo, incluidos los de la Defensoría del Pueblo, una nueva medida de política salarial a partir del mes de marzo del corriente año;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA
ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir del 1° de marzo de 2016, a favor de las Autoridades Superiores y Personal Jerárquico del Poder Ejecutivo comprendidos en los Decretos-Acuerdos N° 5764-H-06 y N° 5765-1406, Vocales y Fiscales del Tribunal de Cuentas y Funcionarios del Poder Legislativo las siguientes medidas salariales en los términos expresados en el exordio: a) Un incremento resultante del VEINTIDOS POR CIENTO (22%) sobre los conceptos Remunerativos Bonificables.; b) Un incremento del VEINTIDOS POR CIENTO (22 %) sobre el Adicional No Remunerativo.-
ARTICULO 2°.-Exclúyese de lo dispuesto en el presente Decreto-Acuerdo al Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Sub Director del Servido Penitenciario, Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.-
ARTICULO 3°.-Invitase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto-Acuerdo.-
ARTICULO 4°.-Autorizase al Ministerio de Hacienda a dictar la normativa interpretativa y reglamentaria necesaria para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto-Acuerdo.-
ARTICULO 5°.-Establécese que la erogación establecida en el presente ordenamiento, se imputará a la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.
ARTICULO 6°.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Ministerio de Hacienda a sus efectos.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1184-G/2016.-
EXPTE. Nº 244-30/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAYO 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la REPRESENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DE JUJUY EN BUENOS AIRES solicita incremento del Crédito Presupuestario Ejercicio 2016; y
CONSIDERANDO:
Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercido 2016, a los efectos de poder hacer frente a las Erogaciones de Capital y Servicios No Personales;
Que, a fs. 3 intervino la Secretaría de Egresos Públicos;
Que, a fs. 4,5 y 6 la Dirección Provincial de Presupuesto emite el informe de competencia;
Por ello, conforme a las atribuciones conferidas,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ejercicio 2016- Ley 5877/15 conforme el siguiente detalle;
ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1775-DH/2016.-
EXPTE. Nº 771-294/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1.-Promuévase al Sr. **CAPISTRANO JESÚS ALFONSO CARDOZO**, CUIL N° 20-05537643-4, al cargo Categoría A-5, Agrupamiento

Profesional, personal de Planta Permanente dependiente de la entonces Dirección de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Humano, con retroactividad al 01 de Enero de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-La erogación que demande el Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

EJERCICIO 2016: La Partida de Gastos en Personal correspondiente a la U. de O.: "S3B"Dirección de Adultos Mayores-, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del $ Tesoro denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTICULO 3°.-Instrúyase a la Dirección Provincia! de Persona! el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias.

ARTICULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9478-H/2016.-
EXPTE. Nº 0500-681/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el **C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA,** al cargo de Secretario de Egresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 045-E.A.R.P.U/2016.-
EXPTE. Nº 950-53/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2016.-
EL PRESIDENTE DEL ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados y suscriptos entre el Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, representado por quien fuera su Presidente, el Ing. Alberto Sergio Busignani y los Agentes, que seguidamente se nominan, quienes prestaron servicios bajo dependencia de dicho Organismo, en las funciones y con las remuneraciones que en cada caso se indican: 1.-**Arq. ANA LUCIA BRITO**, DNI Nº 28.420.251, quien cumplía funciones relacionadas con su profesión, bajo dependencia del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 y con más el Adicional del treinta y tres por ciento (33%) en concepto de Mayor Horario, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley N° 4413), por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; 2.-Arq.-**MARÍA CAROLINA GARCÍA**, DNI Nº 26.701.991, quien cumplía funciones relacionadas con su profesión, bajo dependencia del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3, y con más el Adicional del treinta y tres por ciento (33%) en concepto de Mayor Horario, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley N° 4413), por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.3.-Arq. **ADRIANA INES CORREA BARBEL**, DNI N° 30.541.646, quien cumple funciones relacionadas con su profesión, bajo dependencia del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 y con más el Adicional del cincuenta y cinco por ciento (55%) en concepto de Responsabilidad Jerárquica, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley N° 4413), por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. Arq. **MARÍA LORENA FERNÁNDEZ**, DNI N° 27.726.978, quien cumplía funciones relacionadas con su profesión, bajo dependencia del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 y con más el Adicional del cincuenta y cinco por ciento (55%) en concepto de Responsabilidad Jerárquica, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley N° 4413), por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. 5.-Arq. **CERNUSCHI, ANTONELA**; DNI Nº 29.206.318, quien cumplía funciones relacionadas con su profesión, bajo dependencia del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 y con más el Adicional del cincuenta y cinco por ciento (55%) en concepto de Responsabilidad Jerárquica, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley N° 4413), por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. 6.-Dra. **MARÍA ALICIA CHOROLQUE,** DNI N° 25.448.955, quien cumple funciones relacionadas con su profesión, bajo dependencia del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 y con más el Adicional del treinta y tres por ciento (33%), en concepto de Mayor Horario, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley N° 4413), por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. 7.-Dra. **SOFIA FLORENCIA LUNA**, DNI N° 28.049.888, quien cumple funciones relacionadas con su profesión, bajo dependencia del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 y con más el Adicional del treinta y tres por ciento (33%) en concepto de Mayor Horario, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 4413), por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. 8.-C.P.N. **ROMINA NATALIA SÁNCHEZ**, DNI Nº 28.856.692, quien cumplía funciones relacionadas con su profesión, bajo dependencia del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 y con más el Adicional del treinta y tres por ciento (33%) en concepto de Mayor Horario, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley N° 4413), por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. 9.-Lic. **MAGALÍ MERCEDES BIN**, DNI Nº 30.283.265, quien cumplía funciones, bajo dependencia del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, con una remuneración equivalente a la Categoría B-3 y con más el Adicional del treinta y tres por ciento (33%) en concepto de Mayor Horario, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley N° 4413), por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. 10.-**FLORES, JULIO ARGENTINO**; DNI Nº 16.032.033, quien cumplía funciones, bajo dependencia del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, con una remuneración equivalente a la Categoría 20, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial y con más el Adicional del cincuenta por ciento (50%) en concepto de Mayor Horario, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.11.-**LÓPEZ, JORGE FABIÁN**; DNI Nº 18.504.793, quien cumple funciones, bajo dependencia del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, con una remuneración equivalente a la Categoría 20, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial y con más el Adicional del treinta y tres por ciento (33%) en concepto de Mayor Horario, por el período. 12.-**MAMANI, TOMÁS RUBÉN**; DNI Nº 23.514.324, quien cumple funciones, bajo dependencia del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, con una remuneración equivalente a la Categoría 20, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial y con más el Adicional del treinta y tres por ciento (33%) en concepto de Mayor Horario, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. 13.-**NASIF, SERGIO LUIS**; DNI N°20.455.182, quien cumple funciones, bajo dependencia del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, con una remuneración equivalente a la Categoría 20, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial y con más el Adicional del cincuenta por ciento (50%) en concepto de Mayor Horario, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. 14.-**RUIZ, FABIOLA MARISEL**, DNI N233.470.566, quien cumplía funciones, bajo dependencia del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, con una remuneración equivalente a la Categoría 20, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial y con más el Adicional del cincuenta por ciento (50%) en concepto de Mayor Horario, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.15.-**QUISPE BRUNET, SILVANA ELIZABETH**, DNI Nº 24.252.868, quien cumple funciones, bajo dependencia del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, con una remuneración equivalente a la Categoría 20, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial y con más el Adicional del cincuenta por ciento (50%) en concepto de Mayor Horario, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2013.16.-**SORIA, HUGO ALEJANDRO**, DNI Nº 24.790.253, quien cumple funciones, bajo dependencia del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, con una remuneración equivalente a la Categoría 14, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial y con más el Adicional del cincuenta por ciento (50%) en concepto de Mayor Horario, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.-

ARTICULO 2º.-La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria. Ejercicio 2013: Jurisdicción "G"-Organismos Descentralizados-U.de 0.10 Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana-Partida: 1.1.1.2.1.9. "Personal Contratado".-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Presidente del Ente Regulador de Planificación Urbana de Jujuy

RESOLUCION Nº 539-JG/2015.-
EXPTE. Nº 615-836/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. **TRUJILLO, LILIANA, ELIZABETH,** CUIL N° 27-31845902-4, por el periodo 01 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-

ARTICULO 2°.-La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2009 Udo G 2 FF - Partida: 4-2-1-1-2-5-2-2 "Servicios no Personales-Con Recursos Propios".-

CPN Armando Rubén Berruezo
Ministro de Jefe de Gabinete

RESOLUCIÓN Nº 498- IPSTy V.-
EXPTE. Nº 600-1122/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SEP. 2016.-
VISTO:

La ADDENDA al CONVENIO DE COOPERACIÓN para la Obra individualizada como "CONSTRUCCIÓN DE DESTACAMIENTO DE GENDARMERIA

NACIONAL", celebrada entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y la Municipalidad de PALMA SOLA, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24/08/2015, mediante Convenio de Cooperación celebrado entre las partes, se establecieron las pautas por las se rigió la ejecución de la menciona obra, en un todo de acuerdo a la documentación incorporado en Expediente Nº 600-1122/2015.

Que por Resolución Nº 1229- IP Y SP/2015 se aprobó el Convenio de Cooperación, el cual establece en su cláusula TERCERA que el plazo de ejecución de la obra se estipula en cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la misma.

Que atento a que la obra fue iniciada el día 12/10/15, y que la misa aún no ha sido finalizada, encontrándose el plazo estipulado ampliamente superado, es que resulta necesario solucionar dicha circunstancia, otorgándose un plazo mayor para finalización de la obra, a fin de regularizar dicha situación.

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la ADDENDA al CONVENIO DE COOPERACIÓN para la Obra individualizada como "CONSTRUCCIÓN DE DESTACAMIENTO DE GENDARMERIA NACIONAL" celebrada entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, tierra y Vivienda y la Municipalidad de PALMA SOLA, a os fines y efectos enunciados en el exordio.-

ARTÍCULO 2º- Previo registro dése al Boletín Oicial. Por Jefatura de Despacho remítase copia a conocimiento de Tribunal de Cuentas. Pase a Secretaría de Planificación a sus efectos.-

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti
Ministro de Infraestructura
Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

MONTERRICO SOCIEDAD ANÓNIMA.- De conformidad con lo establecido por nuestros Estatutos en su Art. 10, 13 ss y cc, la Ley N° 19550 en sus arts. 101, 243/244 ss y cc, El Directorio de Monterrico S.A. convoca a los Socios a la Asamblea General Extraordinaria, la que habrá de llevarse a cabo el día 3 de Octubre de 2016 a hs. 10:00 am en nuestras Instalaciones de Intersección Ruta Prov. 42 y 45, Monterrico, Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior. 2) Presentación del Balance de Sumas y Saldos por los Liquidadores de la Sociedad (Art. 103 de la Ley 19550); 3) Consideración del Plan de Liquidación de Monterrico Sociedad Anónima; 4) Consideración de la Gestión cumplida por CPN Franco Rubén Fachini y el Dr. Luis Federico Canedi, como Liquidadores de Monterrico SA; Nota: Se comunica a los Asociados que toda la información relacionada con el Orden del Día se encuentra disponible en nuestras oficinas de Intersección Ruta Prov. 42 y 45, Monterrico, Provincia de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs. Fdo: Luis Federico Canedi-Abogado.-

21/23/26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 123719 $850,00.-

Primer Testimonio.- Nº 247.- Escritura Numero Doscientos Cuarenta y Siete.- Protocolo "A".- Cesión de Cuotas Sociales de "Farmacia Exodo Sociedad en Comandita Simple" Otorgada Por José Daniel Fayos y Verónica del Carmen Meyer de Jure a favor de Sandra Isabel Guerra y Andrea Melisa Nelson: En la ciudad de San Pedro de de Jujuy, cabecera del Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, Republica Argentina, a ocho días del mes de agosto del año Dos mil dieciséis, ante mi María Valeria Bordallo, escribana autorizante, Titular del registro Notarial Numero Setenta y uno, comparecen por una parte el señor José Daniel Fayos argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 27.874.463, C.U.I.T. Nº 23-27874463-9, Contador Público Nacional, nacido el día 05/02/80, soltero, quien declara bajo juramento que no se encuentra en unión convivencial, domiciliado en calle Jujuy Nº 95 de esta ciudad y la señora Verónica del Carmen Meyer de Jure , argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 20.479.877, C.U.I.L. Nº 27-20479877-5, farmacéutica, nacida el día 05/02/69, casada en primeras nupcias con José María JURE, domiciliada en calle Mitre Nº 357 de esta ciudad y por la otra parte lo hacen Sandra Isabel Guerra, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 16.780.763, C.U.I.L. Nº 27-16780763-7, Docente, nacida el día 09/09/63, casada en primeras nupcias con Rubén Eduardo NELSON, domiciliada en calle Corbacho Nº 330, Barrio Guzmán de esta ciudad; Andrea Melisa Nelson, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 35.677.228, C.U.I.T. Nº 27-35677228-3, Farmacéutica, nacida el 24/06/90, soltera, quien declara bajo juramento que no se encuentra en unión convivencial, con igual domicilio que la anterior y a los fines de otorgar el asentimiento conyugal comparece el señor José María Jure, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 18.436.425, nacido el 30/07/67, casado en primeras nupcias con Verónica del Carmen MEYER, con igual domicilio que su conyugue; todos mayores de edad, capaces, quienes declara bajo juramento que al día de la fecha no tiene impedimento alguno referido a su capacidad jurídica para este otorgamiento, pues la misma no se encuentra en trámite, ni restringida, ni limitada; idéntico a los nombrados conforme lo establece el Art. 306, inciso "b" del C.C. y C.N. (Ley 26.994), doy fe. Los comparecientes manifiestan su voluntad de celebrar la siguiente Cesión: Primero: José Daniel Fayos y Verónica del Carmen Meyer de Jure, acreditan ser socios comanditario y comanditada respectivamente de "**FARMACIA EXODO SOCIEDAD EN COMENDITA SIMPLE**", con domicilio legal en calle Vélez Sarsfield Nº 1 de esta ciudad y ser titulares de las cuotas sociales que equivalen al 95% y 5% respectivamente del Capital Social de la misma. Dicha sociedad fue constituida mediante Escritura Nº 210 de fecha 24 de junio de 1974, autorizada por la Escribana Berta Gladys Nazario de Farfan, entonces Adscripta al Registro Notarial Nº 16 de esta Provincia, la cual se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al Folio 337, Asiento Nº 3521 del legajo 40 del Registro de Escrituras Mercantiles. Segundo: El señor José Daniel FAYOS y la señora Verónica del Carmen Meyer de Jure, ceden y transfieren en forma onerosa a favor de Sandra Isabel Guerra y de Andrea Melisa Nelson, todas las Cuotas Sociales que tienen y les corresponden en su carácter de Socios Comanditario y Comanditada respectivamente en la ya aludida sociedad, dejando expresamente aclarado que el señor José Daniel Fayos cede a favor de la señor Sandra Isabel Guerra el 95% del Capital Social total y la señora Verónica del Carmen Meyer de Jure cede a favor de Andrea Melisa Nelson el 5% del Capital Social Total. Tercero: La Presente sesión se efectúa por la suma total de Pesos Seiscientos Mil ($600.000) que Los Cedentes reciben en este acto de manos de Las Cesionarias, en dinero en efectivo, a su entera satisfacción, sirviendo el presente instrumento de formal recibo y carta de pago, dejando aclarado que el señor José Daniel Fayos recibe la suma de $570.000 y la señora Verónica Meyer de Jure recibe la suma de $30.000.- Cuarto: En virtud de la presente cesión se deja establecido que Los Cedentes quedan completamente desvinculados de la sociedad.- Quinto: Sandra Isabel Guerra y Andrea Melisa Nelson aceptan la presente sesión onerosa efectuada a su favor, quedando por lo tanto subrogadas en todos los derechos y acciones que correspondían a Los Cedentes, cada una en el carácter de Socia Comanditaria y Comanditada respectivamente.- Sexto: Las cuotas cedidas correspondieron a Los Cedentes así: al Socio Comanditario José Daniel Fayos en virtud de la Cesión Gratuita que le efectuó su padre José Ramón Fayos mediante Escritura Nº 169 de fecha 26/06/2013 autorizada por mí, en este mismo Registro Notarial a mi cargo y a la Socia Comanditada Verónica del Carmen Meyer de Jure en virtud de la Cesión que le efectuó la Señora Elva Noemí Camacho de Bequi mediante Escritura Nº 55 de fecha 02/03/2009 autorizada por la Escribana Mirta Beatriz González, Titular del Registro Notarial Nº 40 de esta provincia. Séptimo: Asentimiento Conyugal: El señor José María Jure, esposo de la cedente Verónica del Carmen Meyer, presta su total conformidad a la presente cesión efectuada por este instrumento. Octavo: Los Cedentes declaran que sobre ellos no pesan inhibiciones, teniendo plena libertad para disponer de sus bienes. Noveno: Las Cesionarias por este mismo acto Autorizan Especial y Expresamente al señor abogado Carlos Enrique Zamar Herrera, Documento Nacional de Identidad Nº 11.227.353, M.P. 804 del Foro de esta Provincia, para que realice ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia todos los tramites y diligencias que sean necesarios a los fines de la correspondiente inscripción del presente instrumento. Leo esta escritura a los comparecientes quienes la otorgan y firman ante mí, doy fe.- Firmado: José Daniel Fayos.- Verónica del Carmen Meyer de Jure.- Sandra Isabel Guerra.- Andrea Melisa Nelson.- José María Jure.- Ante mí: María Valeria Bordallo.- Esta mi sello notarial.- Es Copia Fiel de la escritura matriz que autorice en el Protocolo a mi cargo a los Folios 387 y 388, doy fe.- Expido este Primer Testimonio, para las Cesionarias, en el lugar y fecha del otorgamiento.- ESC. MARIA VALERIA BORDALLO, TIT. REG. Nº 71, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

30 SEPT. LIQ. Nº 120636 $130,00.-

Declaración Jurada.- Quienes suscriben **Andrea Melisa Nelson**, argentina, D.N.I. Nº 35.677.228, C.U.I.T. 27-35677228-3, nacida el 24/06/90 de 26 años, de profesión farmacéutica, soltera, domiciliada en calle Gorriti Nº 476 de esta ciudad y **Sandra Isabel Guerra,** argentina, D.N.I. Nº 16.780.763, C.U.I.L. Nº 27-16780763-7, nacida el 09/09/63 de 53 años, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Rubén Eduardo NELSON, con igual domicilio que la anterior, declaran Bajo Juramento lo siguiente: 1º) Que ambas son los únicas socias de "**FARMACIA EXODO S.C.S.**", C.U.I.T. Nº 30-59060972-9, siendo Andrea Melisa Nelson socia comanditaria y Sandra Isabel Guerra, socia comanditada. 2º) Que "Farmacia Exodo S.C.S.", tiene su domicilio legal en calle Vélez Sarsfield Nº 1 de esta ciudad, donde también tiene su sede y administración social, siendo el correo electrónico de dicha firma el siguiente: melinelson_13@hotmail.com. 3º) Que ninguna de los suscriptas se encuentra alcanzada por lo prescripto en la Resolución Nº 11/2011 de la UIF sobre condición de Personas expuestas Políticamente, asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. 4º) Que la presente declaración Jurada la efectúan a los efectos de ser presentada ante las autoridades que lo requieran, asumiendo la responsabilidad civil y penal derivada de lo aquí declarado. Por tanto, expiden la presente en la ciudad de San Pedro de Jujuy a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- ACT. NOT. Nº B 00252368, ESC. MARIA VALERIA BORDALLO, TIT. REG. Nº 71, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 27 de septiembre de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

30 SEPT. LIQ. Nº 120636 $100,00.-

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público nacional
Mat. Prof. Nº 17
Remate-30 de Septiembre hs.18:00.- Con Base: $600.000 c/u financiados 12 cuotas: dos lotes ubicados en loteo ADIUNJu - Barrio Los Perales.- Por Cuenta y Orden de ADIUNJu (Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy), se rematara los siguientes lotes: LOTE 1: Con Base de Pesos Seiscientos Mil ($600.000), individualizado como: Circunscripción 1, Seccion 4, Manzana 252, Parcela 4, Padrón A-97.996, Dominio en Matricula A-74.592, Superficie 790,89 m2. LOTE 2: Con Base de Pesos Seiscientos Mil ($600.000), individualizado como: Circunscripción 1, Sección 4, Manzana 252, Parcela 5, Padrón A-97.997, Dominio en Matricula A-74.593, Superficie 809,17 m2. se encuentran desocupados y baldíos, en Barrio Los Perales, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. El comprador adquiere el Inmueble, una vez cancelado el mismo libre de gravámenes y deudas. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Condiciones de Venta: Para todo publico la participación del remate, se recibirá en concepto de Seña en el Acto Pesos Cien Mil ($100.000), de contado del total de la venta más comisión de ley (3,5%) del Mart., el saldo deberá depositarse en doce pagos iguales dentro de los "Plazos Establecidos" en doce cuotas consecutivas de Pesos Cuarenta Y Dos Mil ($42.000), la primera 30 de Octubre 2.016, y la ultima 30 de Setiembre de 2.017. En caso de no abonar dichos saldos se perderá los montos abonados, las cuotas se abonaran en el Banco Nacion, Sin Intereses, con el Nº de cuenta que se dará oportunamente a favor de ADIUNJu, pasado dicho plazo se dará por perdida la Seña y las Cuotas abonadas a favor de ADIUNJu. Una vez cancelado el precio total ADIUNJu le otorgara La Posesión del inmueble subastado, dentro de los Treinta Días Hábiles, y se firmara la Escritura Traslativa del dominio a favor del comprador. Se comunica por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial que el Martillero Publico José Luis Artaza, Mat. Prof. Nº 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (3,5%) a cargo del comprador. El Día Viernes 30 del mes de Septiembre de 2.016, a horas 18:00 en la Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sita en calle Dávila Esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Por consultas dirigirse al Martillero José Luis Artaza, celular 156827615, mail: jl_artaza@hotmail.com. San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2.016.-

26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 123744 $180,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Juan Carlos Correa, Juez Habilitado del Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, hace saber que en el **EXPTE. N° D-012468/16,** caratulado: Concurso Preventivo solicitado por LAGAMI Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial Industrial e Inmobiliaria, "se ha dictado el siguiente decreto": San Pedro de Jujuy, 07 de Setiembre de 2016. I.- De la presentación de la Síndico designado en autos CPN Rosa Ana Singh (fs.190) solicitando extensión del plazo previsto para la presentación del Informe Individual e Informe General (fs.377) y atento el vencimiento de los plazos para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, se dispone reprogramar las fechas dispuestas originalmente en sentencia de fecha 23 de Noviembre de 2015 (fs. 107/108/109 vta) en sus puntos III y IX, por lo tanto determinase que: el día 04 de noviembre de 2016 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Sindico; el día 10 de Diciembre de 2016 deberá la sindicatura presentar los informes individuales; el 01 de Marzo de 2017 deberá Sindicatura presentar el informe general.- Asimismo como consecuencia de la movilidad de los plazos anteriores se dispone reprogramar las fechas de la audiencia informativa art 14 de la ley 24522 y periodo de exclusividad, por lo tanto: se cita a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del art. 14 de la Ley 24522, la que se realizara el día 16 de junio de 2017 en sede de este Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 17, a horas 09:00, de cuya realización deberá notificarse a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos establecimientos. Fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad el día 30 de junio de 2017.- II…-IV.- Ordenase la publicación de edictos haciéndose saber de esta providencia en la forma y por el plazo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.- Notifíquese a la Concursada y Sindicatura por cedula, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5° LCQ).- Fdo. Doctor Juan Carlos Correa Juez Habilitado, ante mi Dr. Cristian Roberto Dávila, Pro Secretario de Juzgado.- Publíquese por edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario Local. San Pedro de Jujuy, 07 de Setiembre de 2016.-

23/26/28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. Nº 123693 $320,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

"CONSTRUCCIÓN CENTRO PENITENCIARIO FEDERAL DE JUJUY".- El presente AVISO corresponde al proyecto para la construcción del **CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO DE JUJUY,** establecimiento regional destinado al alojamiento de Internos Varones y Mujeres Procesados por la Justicia Federal y el futuro Juzgado Federal de Libertador Gral. San Martín de la Provincia de Jujuy. Se implantará en un predio de 40 ha de superficie, ubicado en Campo Colorado de la localidad de Yuto. El predio, se encuentra comprendido en la Categoría de Áreas Transformadas y zonas urbanas, de acuerdo al Plan de Ordenamiento Adaptativo de Áreas Boscosas de la provincia de Jujuy (POTJ 2008), aprobado por Decreto Nº 2187/08 y Ley provincial nº 5676/11, de aprobación del Decreto Acuerdo nº 7695/11. Contará con una capacidad de 432 plazas funcionales individuales, y se compondrá de la Cárcel Federal de Yuto y el Instituto Federal de Detención de Mujeres. La superficie cubierta total será de 35.000 m2, y contará con envolventes físicas de seguridad externas e internas y sistemas externos de seguridad físicos y electrónicos. Teniendo en cuenta que las cárceles y prisiones federales de la provincia de Jujuy, se encuentran ocupadas en su totalidad, la construcción de este nuevo Centro Federal resultará altamente positiva desde los puntos de vista económico, social y ambiental.- A los efectos de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del último día de publicación del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación impacto Ambiental, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3º del Decreto Reglamentario nº 9067/07. A tal efecto, el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general en las oficinas centrales de la Secretaría de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy, sita en Avenida Párroco Marshke Nº 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por cinco días. Fdo. Luis María Forte-Arquitecto.-

21/23/26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 123724 $450,00.-

Dra. Alejandra M. L. Caballero- Pte. De tramite, en la Vocalía Nº 8, de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte Nº C-013509/13**, caratulado: "Inc. de Ejecución de Sentencia en B-217743/09: Banco Masventas S.A. c/ Gorena Javier Rene" al Sr. Javier Rene Gorena, procede a requerirle el pago de la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Dos ($2.492.-), con mas la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Siete ($747.-) presupuestada provisoriamente para accesorias legales. Cíteselo de remate al accionado, a fin de que en el plazo de cinco (5) días, opongan excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto supra, ordenase trabar embargo sobre los haberes que tenga a percibir el accionado Sr. Rene José Gorena D.N.I. 23.755.441, como empleado del Poder Legislativo de la Provincia de Jujuy y conforme a los porcentuales legales y hasta cubrir las sumas señaladas, las que serán depositadas a cuenta y orden de este Tribunal en el Banco Macro Bansud S.A., Anexo Tribunales. A tales efectos líbrese el oficio respectivo. En igual termino que el acordado en el párrafo precedente, deberá la demandada constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días, haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación. San Salvador de Jujuy, a los 04 días del mes de Marzo del 2016.-

26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 123651 $270,00.-

Dr. Víctor E. Farfán, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial Presidente de Tramite en el **Expte. 197287/08** caratulado: Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ Juan Carlos Tristán ordena por este medio notificar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2008. Téngase por presentado al Dr. Ekel Meyer en el carácter invocado en representación de Tarjeta Naranja S.A. a merito de la copia de poder agregada en autos y por constituido domicilio legal. De la demanda Ordinaria por Cobro de Pesos incoada en contra de Juan Carlos Tristán, córrase traslado en el domicilio denunciado y con copia respectiva para que la conteste en el plazo de Quince Dias bajo apercibimiento de tenerla por contestado en los términos del art. 298 del C.P.C. e intímaselo a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Km. de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo Ministerio legis. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese… Fdo. Dr. Víctor E. Farfán-Vocal- Ante mi: Dra. Claudia Quintar, Secretaria.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de abril de 2016.

26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 123652 $270,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **Expte. N° C-054.296/2015** caratulado: "Ejecutivo: González Fernando Enrique c/ González Mabel de los Ángeles", procede a notificar a la demandada del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2015. Avocase la suscripta a la presente causa. Téngase por presentado la Dr. Gustavo Alejandro García, por constituido domicilio legal, por parte en el carácter invocado, en nombre y representación de Fernando Enrique González, conforme copia debidamente juramentada del Poder General para Juicio que rola agregada en autos.- Admítase la Medida Cautelar de Embargo sobre los Derechos y Acciones que la demandada tenga a percibir en el Expte. B-147.572/07 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: Sánchez, Edeulina Geronima y González, Benito Marcelo", radicado en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 Secretaria Nº 3, hasta cubrir la suma de Pesos Cuarenta Mil ($40.000) que se reclama en concepto de capital, con más la suma de Pesos Veinte Mil ($20.000), presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio. A tal fin líbrese el correspondiente oficio a dicho Juzgado, previa fianza personal. Asimismo, proveyendo el escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de pago, ejecución y embargo, a la demandada Sra. Mabel de los Ángeles González en el domicilio denunciado, por la suma de Pesos Cuarenta Mil ($40.000) que se reclama en concepto

de capital, con más la suma de Pesos Veinte Mil ($20.000), presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio…. En el mismo acto cítese de remate, a la parte demandada para que oponga excepciones legitimas, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado a la demanda del pedido de intereses,…y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este juzgado, sito en calle Independencia esquina Lamadrid, Cuidad, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificársele en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. …Notifíquese Art. 154 del C.P.C. Fdo. Dra. Marisa Rondon de Dupont Juez ante mi Dra. Norma Farach de Alfonso Secretaria".-

26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 123714 $270,00.-

El Dr. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8 en el **Expte. Nº C-35896/14**, caratulado:" Ejecutivo: Mamani Cruz, Carlos Alberto c/ Checa, Raúl Alberto".- procede a notificar la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2016.- Autos y Vistos: …Resulta: … Considerando: …Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. Mamani Cruz, Carlos Alberto en contra del Sr. Checa, Raúl Alberto, D.N.I. Nº 10.616.975, hasta que el primero se haga integro pago del capital reclamado, o sea la suma de Dolares Estadounidenses Un Mil Cien (U$S 1.100.-) o su equivalente en moneda de curso legal según cambio oficial al día de su pago, con mas un interés del 6% anual, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales del letrado intervinientes hasta tanto se apruebe planilla de liquidación en autos.- IV.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana, Juez Ante Mi Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial- San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2016.- Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.-

26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 123730 $270,00.-

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente Nº 0412-114-2015** caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, solicita Decreto disponiendo el Retiro Obligatorio por Invalidez del Personal de esta Repartición Policial, por encontrarse en las previsiones de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81", notifica al señor **ZELARAYAN LEONARDO JOSE**, DNI Nº 25.082.229, conforme a las previsiones del Articulo 50º, 51º, inciso 4º y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del Decreto Nº 1.645-MS-16, San Salvador de Jujuy, 07 de Julio del 2016, Visto…y Considerando:... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. El Gobernador de la Provincia Decreta: Articulo 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del CABO de la Policía de la Provincia de Jujuy Zelarayan Leonardo José, DNI. NRO. 25.082.229, Legajo Nro. 14.220, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14º Inc. k), concordante con el Art. 22º inciso a) de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por acto propio de servicio). Articulo 2º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Articulo 50º, 51º y concordantes de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. Articulo 3º: De forma.- Firmado: C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES-Gobernador; Ekel Meyer-Ministro de Seguridad de la Provincia.- Fdo. Elisa Cazon- Comisario Inspector.-

26/28/30 SEPT. 03/05 OCT. S/C.-

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente Nº 0412-539-2015**, caratulado: "Policia de La Provincia de Jujuy, solicita decreto disponiendo el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Personal de esta repartición policial, por encontrarse en las Previsiones de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81", notifica al señor **ZERPA ROBERTO FLORENCIO, DNI Nº 14.924.264**, conforme a las previsiones del Articulo 51º, inciso 4) y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 1.643-MS-16, San Salvador de Jujuy, 07 de Julio del 2016, Visto… y Considerando:... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. El Gobernador de la Provincia Decreta: Articulo 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia Zerpa Roberto Florencio, D.N.I. 14.924.264, Legajo Nro. 11.962, por el término de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art, 93º, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01). ARTICULO 2º: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo del Sub-Oficial Mayor de la Policía de la Provincia Zerpa Roberto Florencio, DNI. Nº 14.924.264, Legajo Nro. 11.962, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º Inciso n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). Articulo 3º: Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Articulo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. Articulo 4º: De forma.- Firmado: C.P.N. GERARDO MORALES-Gobernador; Ekel Meyer- Ministro de Seguridad.- Fdo. Elisa Cazon- Comisario Inspector.-

26/28/30 SEPT. 03/05 OCT. S/C.-

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente Nº 0412-010-2016**, caratulado: "Policia de la Provincia de Jujuy, solicita decreto disponiendo el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Personal de esta Repartición Policial, por encontrarse en las Previsiones De La Ley De Retiros Y Pensiones Nº 3759/81", notifica al señor **ABREGU JAVIER ESTEBAN, DNI Nº 21.576.638,** conforme a las previsiones del Articulo 51º, inciso 4) y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 1.808-MS-16, San Salvador De Jujuy, 02 de Agosto del 2016, Visto… y Considerando:... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. El Gobernador de la Provincia Decreta: Articulo 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia Abregu Javier Esteban, D.N.I. 21.576.638, Legajo Nro. 12.202, por el término de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art. 93º, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01). Articulo 2º: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo del Sub-Oficial Mayor de la Policía de la Provincia Abregu Javier Esteban, DNI. Nº 21.576.638, Legajo Nro. 12.202, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º Inciso n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). Articulo 3º: Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Articulo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. Articulo 4º: De forma.- Firmado: C.P.N. GERARDO MORALES – Gobernador; Ekel Meyer- Ministro de Seguridad.- Fdo. Elisa Cazon- Comisario Inspector.-

26/28/30 SEPT. 03/05 OCT. S/C.-

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente Nº 0412-938-2015**, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICION POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81", notifica al señor **ARAGON EDITH DE LOS ANGELES, DNI Nº 22.254.343**, conforme a las previsiones del Articulo 51º, inciso 4) y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 1.807-MS-16, SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Agosto del 2016, VISTO… y CONSIDERANDO:... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB-OFICIAL MAYOR de Policía de la Provincia ARAGON EDITH DE LOS ÁNGELES, D.N.I. 22.254.343, Legajo Nro. 12.232, por el término de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art, 93º, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01). ARTICULO 2º: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo del SUB-OFICIAL MAYOR de la Policía de la Provincia ARAGON EDITH DE LOS ANGELES, DNI. Nº 22.254.343, Legajo Nro. 12.232, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º Inciso n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). ARTICULO 3º: Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Articulo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos / judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 4º: De forma.- Firmado: C.P.N. GERARDO MORALES – Gobernador; EKEL MEYER- Ministro de Seguridad.- Fdo. Elisa Cazon- Comisario Inspector.-

26/28/30 SEPT. 03/05 OCT. S/C.-

Cuerpo Protección Ciudadana UR1, Septiembre 20 del 2016.- "Labrarse Actuaciones Sumarias Administrativa al tenor del art. 15º inc. "D" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial registradas bajo **Expte. Nro. 079 Letra "H" CPCUR1/15**, en donde resulta infractor Cabo Leg. 15.981 **Daniel Armando Huaranca,** hecho ocurrido desde el 21-12-13 al 16-02-16, con intervención del Sr. Juez de Faltas Sr. Jefe de Policía. Que Visto: las actuaciones de epígrafe y Considerando. Que al administrado Cabo leg. 15.981 Daniel Armando Huaranca, numerario del Cuerpo Ciudadana UR1, del cual se ha publicado Cédula de Emplazamiento en fechas 09,12 y 14 de Septiembre del corriente año mediante el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, en los que se le concedía (48) cuarenta y ocho horas hábiles para que se hiciera presente en el Cuerpo Protección Ciudadana UR1, a los efectos de hacerle conocer causa administrativa que se le endilga y receptarle declaración, y al no haberse presentado hasta la fecha sin causa debidamente justificada como así teniéndose en cuanta los plazos ya vencidos, tal como lo prevé el art. 48º del Reglamento de Normas para Sumarios Administrativos (RNSA), el Jefe del Cuerpo Protección Ciudadana UR1, con las facultades que le son propias…Resuelve mediante Resolución Nro. 15-CPCUR1/16: Articulo primero: Declarar la rebeldía al Cabo Leg. 15.981Daniel Armando Huaranca, por las actuaciones sumarias administrativas al tenor del art. 15º inc. "D" del R.R.D.P., numerario el Cuerpo Protección Ciudadana UR1, hecho ocurrido desde el 21-12-13 al 16-02-16, con intervención del Sr. Juez de Faltas Sr. Jefe de Policía, continuándose con el trámite del sumario conforme previsiones legales.- Articulo Segundo: Notifíquese al administrado Cabo Leg. 15.981 Daniel Armando Huaranca, de lo resuelto precedentemente.- Articulo Tercero: Pase copia a secretaria para archivo y sumario. Conste.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces durante cinco días.- Fdo. Jorge Gustavo Soto- Sub. Comisario".-

26/28/30 SEPT. S/C.-

Dra. Silvia Elena Yecora - Juez - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría N° 3, en el **Expte. N° C-037575/14**, caratulado: "Ejecutivo: Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Larrera Jorge Ernesto", se hace saber al Sr. Jorge Ernesto Larrea, que se ha dictado el siguiente proveído de fs. 27: "San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2016.- 1.- Atento a haberse cumplimentado en autos con los extremos exigidos por el Art. 162 del C.P.C., líbrese Edictos a fin de notificar al demandado, las partes pertinentes del

decreto de fs. 12, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, debiendo adjuntar el letrado los edictos correspondientes para su control y firma.- 2.-Para el caso que el demandado Sr. Larrea Jorge Ernesto, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- 3.- Notifíquese (Art. 154 y 162 C.P.C.).- Fdo. Dra. M. Emilia del Grosso- Prosecretario.- Dra. Silvia E. Yecora-Juez"- Providencia de fs. 12: "San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero del 2015.- Por presentado el Dr. Pablo Marcelo Menendez, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del Banco Credicoop Cooperativo Limitado, a mérito de poder general para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472, inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado Sr. Jorge Ernesto Larrea, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de Pesos Diecinueve Mil ($19.000) por capital reclamado, con mas la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos ($9.500), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En …- Asimismo, cítaselo de remate para que en el termino de cinco (5) días de notificado comparezca a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución.- Además…-A…- Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificada por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Hágase…- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Silvia Yecora-Juez-Ante Mi: Dra. M. Emilia del Grosso, Firma Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, por tres (03) veces en cinco (05) días.-San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto del 2016.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. Nº 123745 $270,00.-

Centro Judicial San Pedro de Jujuy- Cámara Civil y Comercial- Sala IV-Vocal Habilitada - Vocalía N° 11: Dra. Graciela Alejandra Silv, en el **Expte. N° A-52954/12** caratulado:- "Ordinario por Daños y Perjuicios - Sergio Orlando Asaye c/ Juan Carlos Tapia; Benita America González y San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales". procede notificar los decretos que a continuación se transcriben: "San Pedro de Jujuy, 18 de Junio de 2012.- 1.- Por presentado el Dr. Luis Federico Vera con patrocinio letrado del Dr. Pablo David Nieva; por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del Sr. Sergio Orlando Asaye, a mérito de Escritura Pública N° 107/12, Registro Notarial N° 25, de Poder General para Juicios, que en copias juramentadas acredita.- II.- Téngase al nombrado por deducida Demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios en contra de los Sres. Juan Carlos Tapia, ... Benita America González,,... y la razón social San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales;...; y admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc Civil).- III.- Córrase traslado de la demanda interpuesta a los accionados con las copias respectivas y en los domicilios denunciados, para que la contesten en el plazo de quince (15) días hábiles…, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art. 298 Cod. Proc. Civil), intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de ésta Sala bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones - cualesquiera fuere su naturaleza-, por Ministerio de ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).- IV.- Conforme lo peticionado por la actora, otórgase Beneficio de Justicia Gratuita en forma provisional, intimándola asimismo para que en el plazo de diez (10) días hábiles formalice el mismo en legal modo, acreditando en autos los extremos de su procedencia, bajo apercibimiento de ser denegada tal petición (art.108; 109; 113 y ccs. Cód. Proc. Civil).- V. Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- VI.- Notifíquese por Cédula.- Fdo:- Dr. Alberto Raúl Alfaro - Vocal Presidente de Trámite; Ante mí:- Esc. Guillermo Gimenez Otero - Prosecretario".- es copia. San Pedro de Jujuy, 28 de mayo de 2015.- 1-Proveyendo al escrito de fs. 84, atento las constancias de autos, y lo solicitado por el Dr. Luis Federico Vera, notifíquese de la presente demanda, (fs. 48) a: ... Juan Carlos Tapia M.l. N° 29.753.919 por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art. 162 Cód. Proc. Civil).- III-Queda facultado a la confección y diligenciamiento de los respectivos edictos el Dr. Luis Federico Vera y/o persona que el mismo indique.- IV-Notifíquese.-. Fdo. Dra. Graciela Alejandra Silva-Vocal Pte. de Trámite Habilitada -Ante mí Dra. Liliana Delia García -Secretaria.- Publíquese por tres (03) veces en cinco (05) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 17 de Noviembre de 2015.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. Nº 123738 $270,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. Amelia del Valle Farfán procede a notificar a terceros interesados, que en el **Expte. Nº C-056939/15**, caratulado: "Acción de Cambio de Nombres solicitado por Sotomayor Marco Antonio", a dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2016.- I.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- II.- Cumplido, admítase la presente acción e imprímasele el trámite del juicio sumarísimo atento lo normado por el artículo 70 del C.C.C.N. y 396 del C.P.C.- III.-….- IV.- Ordenase la publicación Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local una vez al mes, durante el lapso de dos meses, haciendo saber que se inicio el tramite por cambio de nombre del Sr. Marco Antonio Sotomayor, DNI Nº 24.612.711, solicitando el cambio de nombre "Marcos" por el de Marco. Hágase saber que podrá formularse oposición al mismo dentro del plazo de los quince días hábiles a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo solicitado.- V.-….- VI.-….- VII.-….- VIII.-….- IX.-….- XI.- Notifíquese por cédula (art. 155 del C.P.C.).-" Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez-Ante mi: Dra. Amelia del Valle Farfán-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 25 de Abril del 2016.-

30 SEPT. 31 OCT. LIQ. Nº 117592 $180,00.-

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de trámite de la Vocalía Nº 9 de la Sala IIIra de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte C-047506/15,** caratulado: Prescripción adquisitiva de inmuebles: Modestti Elena Cecilia c/ Galvez Julio", hace saber al Sr. Julio Galvez el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2016.- I) Por interpuesta en tiempo y forma la presente demanda, en contra de Julio Galvez, titular registral del dominio que se pretende prescribir.- II) tal como lo ordenan los arts. 531 y 534 de la Ley 5486, citase y emplazase, a los Sres. Nemesia Paula Atienzo de Toro, Elsa Isabel Lozano de Alvarez, Blanca Jone Medinica y Lidia Arminda Lenz, (colindante del inmueble que se pretende prescribir, individualizado como Padrón A-3005, Circunscripción 1, Sección 14, Manzana 5, Parcela 27, Matricula 48894, ubicado en calle Coronel Dávila Nº 434 Bº Ciudad de Nieva, al Estado Provincial y a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, (Terceros), para que en el plazo de quince días de notificados y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos.- III) Córrase traslado de demanda a Julio Galvez y/o sus herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (mencionado supra), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C.- modif. Ley 5486). Intímaselos en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, Bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. IV) Se hace saber que la confección de las diligencias ordenada supra, será a cargo de la interesada, las que deberán ser presentadas para confronte y firma de la Actuaría de esta Vocalía, con la debida antelación y bajo apercibimiento de considerarse que se incumple con el deber de colaboración (Art. 72 del C.P.C.)- V) Notifíquese el punto I del proveído de fs. 11- VI) Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.) Fdo. Dra. Norma B. Issa Pte. Tramite. Ante mi Dra. Nora C. Aizama, Secretaria. Punto I del proveído de fs. 11: San Salvado de Jujuy, 27 de Agosto de 2015. I) Téngase por presentada a la Dra. Silvina Medenica en nombre y representación de la Sra. Elena Cecilia Modestti a mérito de la copia juramentada de poder que se agrega a fs. 02/03 y por constituido domicilio legal. Fdo. Dra. Norma B. Issa Pte. de Tramite Ante mi Dra. Nora C. Aizama.- Secretaria. A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial de la Nación y un diario local del lugar del inmueble a usucapir, se hace constar que los plazos concedidos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. Fdo. Dra. Norma B. Issa Pte. de Tramite Ante mi: Dra. Nora C. Aizama, Secretaria. San Salvador de Jujuy 1º de Junio de 2016.

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 117586 $270,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. Nº 800-80-2016,** Caratulado: "Comisión Municipal de Caspala Rendición de Cuentas General Anual Correspondiente al Ejercicio 2014", ha dispuesto notificar a la **Sra. ANDREA JUSTINA CORONEL** la Resolución Nº 1834-SI-2016 de fecha 04 de Julio de 2016, que en su parte pertinente expresa: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 638-S/I-2016…Articulo 5º: Notifíquese… Fdo. Dra. Mariana Bernal, Cr. Eduardo Roque Arnedo-Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mi Dra. Noemí H. Fernández Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 117593 $270,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. Nº 800-397-2015,** Caratulado: "Comisión Municipal de Coranzuli Rendición de Cuentas General Anual correspondiente al Ejercicio 2013", ha emitido la Resolución Nº 1837-SI-2016 de fecha 04 de Julio de 2016, que expresa: Artículo 1º: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado por Resolución Nº 3706-S/I-2015 en contra de los Sres. Florencio Tinte-Presidente y… por el periodo 01/01/2013 al 10/12/2013; y… de la Comisión Municipal de Coranzulí. Artículo 2º: Formular cargo solidario y definitivo en contra de los **Sres. Florencio Tinte** D.N.I. Nº 12.765.993 Dom: Calle Primeros Maestros S/Nº -Coranzulí- y…; por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 18 Ctvos. ($443.839,18) en concepto de egresos por $382.485,18 y subsidios por $6.221,38. Articulo 3º: Intimar a los citados en el Artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104º de la Ley Nº 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal de Cuentas con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley Nº 4376/88. Artículo 4º: Aplicar una multa de Pesos Tres Mil Cuarenta ($3.040,00) a cada uno de los Sres. Florencio Tinte y… por el incumplimiento de la intimación librada mediante el Artículo 7º de la Resolución Nº 3706-S/I-2015. Artículo 5º: Intimar a los Sres. Florencio Tinte y… para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar las multas aplicadas con más los intereses, hasta el efectivo pago, en la Cta. Cte. Nº 3200000261049/05 del Banco Macro S.A., debiendo acreditar el efectivo pago de las mismas, ante este Tribunal de Cuentas con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley Nº 4376/88.Artículo 6º: Notifíquese a los responsables que las actuaciones estarán a su disposición en Secretaría Auxiliar I para su examen y fotocopiado a su cargo, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., por el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente. En ningún caso podrán ser retiradas de la oficina conforme Art. 85 de la Ley Nº 1886. Artículo 7º: Notifíquese… Fdo. Dra. Mariana Bernal, Cr. Eduardo Roque Arnedo-Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mi Dra. Noemí H. Fernández Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 117594 $270,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. Nº 800-83-2016**, Caratulado: "Comisión Municipal de Coranzuli Rendición de Cuentas General Anual correspondiente al Ejercicio 2014", ha dispuesto notificar al Señor **Florencio Tinte** la Resolución Nº 1833-SI-2016 de fecha 04 de Julio de 2016, que en su parte pertinente expresa: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 734-S/I-2016… Artículo 5º: Notifíquese…Fdo. Dra. Mariana Bernal, Cr. Eduardo Roque Arnedo- Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mi Dra. Noemí H. Fernández Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 117595 $270,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1- Secretaria Nº 1, de la provincia de Jujuy, en Expte. Nº C-060947/16: Sucesorio Ab Intestato: PAREDES JOSE Y GUTIERREZ LEONARDA, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **PAREDES JOSE Y GUTIERREZ LEONARDA DNI Nº 9.635.658.-** Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Prosecretaria: Dra. Amelia del V. Farfan.- San Salvador de Jujuy, 16 de agosto de 2.016.-

26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 123721 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. Nº D-14.721/2016, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de REYES, ERNESTO MATIAS", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **REYES, ERNESTO MATIAS-DNI Nº 12.139.421.-** Publíquese por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 21 de junio de 2.016.-

26/28/30 SEPT. LIQ. Nº 123733 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON SEGUNDO MARCOS CARRIZO (DNI Nº 14.208.180)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de agosto de 2016.-

28/30 SEPT. 03 OCT. LIQ. Nº 123740 $90,00.-

Ref. Expte. Nº D-015649/16 caratulado: Sucesorio Ab Intestato de DOÑA NATIVIDAD AMANDA FIQUENI.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 18; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NATIVIDAD DEIDAMIA FIQUENI, (D.N.I. Nº 9.645.627).** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 31 de Agosto de 2016.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 117580 $90,00.-

Juzgado N° 8 Secretaria N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-San Pedro de Jujuy, en el Expte. Nº D-014655/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato DON ROQUE ALBERTO LUNA" se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DON ROQUE ALBERTO LUNA DNI 13.609.403.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de Junio de 2016.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 117584 $90,00.-

En el Expte. Nº D-015752/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DON PABLO HORACIO BALDUIN", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 15; de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a cargo de la Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria- cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **DON PABLO HORACIO BALDUIN, D.N.I. Nº M7.379.627.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 08 de Septiembre de 2016.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 117577 $90,00.-

En el Expte. Nº D-013342/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DON REMIGIO ARNULFO QUIROGA", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 15; de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a cargo de la Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria- cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **DON REMIGIO ARNULFO QUIROGA, D.N.I. Nº 92.776.894.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de Septiembre de 2016.-

30 SEPT. 03/05 OCT. LIQ. Nº 117585 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-063313/16 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MARTINEZ, EMITERIO"; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **EMITERIO MARTINEZ, D.N.I. Nº M.8.194.350.** Publíquense por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Dra. Maria Cecilia Farfán-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2016.-

30 SEPT. LIQ. Nº 117590 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **SR. ADALBERTO ERAZO DNI Nº 8.197.219.**- En Expte. C-069870/16 caratulado: Sucesorio Ab-Intestato: ERAZO, ADALBERTO.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 16 de Agosto del 2.016.-

30 SEPT. LIQ. Nº 117588 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, en el Expte. Nº C-066060/16 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: VARGAS DURAN, GERARDO FRANCISCO"; cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **Sr. VARGAS DURAN, GERARDO FRANCISCO DNI Nº 7.266.414.** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día (art. 2340 del C.C.C.N); y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Secretaria: María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 28 de Junio de 2016.-

30 SEPT. LIQ. Nº 117589 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-027651/14 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: JULIAN OCTAVIO ANTONIO Y LLAMPA, BERTA"; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **OCTAVIO ANTONIO JULIAN, D.N.I. Nº 7.275.482 Y BERTA LLAMPA, DNI Nº F1.638.739.** Publíquense por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2016.-

30 SEPT. LIQ. Nº 117579 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-061.194/16 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: GALARZA, PAULA"; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sucesorio Ab Intestato de **PAULA GALARZA, DNI Nº 5.407.839.** Publíquense por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2016.-

30 SEPT. LIQ. Nº 117581 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, Ref. Expte. Nº C-071821/16 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: SOSA ROQUE ILIFOR-HEREDIA RENELDA CELDA"; cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de los **SRES. SOSA ROQUE ILIFOR DNI 3.419.930 Y LA SRA. HEREDIA RENELDA CELVA DNI Nº 0.980.394.** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día (art. 2340 del CCCN); y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Secretaría María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre de 2016.-

30 SEPT. LIQ. Nº 117591 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-065955/16; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TEJERINA, VIVIANA MANUELA, DNI 12.006.388,** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y Comercial de la Nación); y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaría: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 09 de Septiembre de 2016.-

30 SEPT. LIQ. Nº 117596 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. Nº C-072350/16 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato GARZON ALICIA FRANCIA"; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALICIA FRANCIA GARZON, DNI 3.749.428.**- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Dra. María de los Ángeles Meyer. Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre de 2016.-

30 SEPT. LIQ. Nº 117578 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. Nº C-068846/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ALBERTO SANCHEZ"; cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores del **SR. ALBERTO SANCHEZ, L.E. 7.274.517.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un (01) día y un Diario Local por tres (03) veces en cinco (05) días.- Secretaría: Dra. Guillermina Sequeiros-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2016.-

30 SEPT. LIQ. Nº 117582 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NORMA DEL VALLE MANSARASE D.N.I. Nº 16.486.623.**- Publíquese en un diario Local por tres veces en el termino de cinco días y en el Boletín Oficial por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días.- Secretaria por Habilitación: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 02 de Septiembre del 2.016.-

30 SEPT. LIQ. Nº 117587 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-070240/16; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ZAMORANO, GABRIEL MARIANO, DNI 7.282.968,** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y Comercial de la Nación); y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaría: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre de 2016.-

30 SEPT. LIQ. Nº 117583 $90,00.-